



ANTE LAS AYUDAS SOCIALES PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS, MOCIÓN A FIN DE DENUNCIAR LA ACTITUD DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

A pesar de que últimamente se han tomado medidas para proteger a la ciudadanía en el tema de los desahucios, esas medidas han sido fruto del recorrido completado por las y los perjudicados en los juzgados, y no porque las instituciones hayan mostrado suficiente voluntad para proteger a las y los consumidores o porque las instituciones financieras la hayan mostrado para respetar los derechos de las y los clientes.

En consecuencia, hay aún muchas personas que están en riesgo de perder su casa por no poder pagarla, y también quienes tienen que recurrir a las ayudas sociales para no perderla.

Los avances logrados por las asociaciones que actúan en los juzgados contra los desahucios y por los abogados que trabajan para proteger a las y los perjudicados, han obligado al Gobierno de Madrid a realizar ajustes en la ley, y aunque el camino por recorrer es aún largo, en la medida en que han sido avances positivos, es importante asegurar que se cumplen y ampliar la protección de los derechos de la ciudadanía.

Uno de los pasos dados en ese sentido por el Gobierno español fue el Real Decreto 6/2012 que establece medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Este decreto, conocido como decreto Guindos, establece un código de buenas prácticas para las instituciones financieras que se inscriban por propia voluntad y se adhieran. Y gracias a él, los clientes que reúnen una serie de condiciones determinadas, en caso de tener dificultades de pago, tienen la posibilidad de disponer de una interrupción de 5 años en el pago del dinero que adeudan. Durante ese periodo sólo deberán pagar el interés, Euribor+0,25. El objetivo de esta medida es mejorar la situación, durante ese intervalo de tiempo, de quien tiene problemas para pagar ese préstamo y dar facilidades para afrontar el pago. La norma a la que hacemos referencia, Código de Buenas Prácticas Bancarias, obliga a las entidades adheridas al mismo, a que, tan pronto como tengan conocimiento por cualquier medio, de dificultades de la familia en el pago de su préstamo, pongan a disposición de éstas, la información necesaria para llevar a cabo la aplicación del citado Código.

A pesar de que las principales instituciones financieras que conceden préstamos en Euskal Herria se sometieron a ese código, según las asociaciones que actúan contra los desahucios, esas instituciones financieras no ofrecen en realidad esa oportunidad a la gente que está en esa situación. En lugar de ofrecer una formulación que pueda ser útil para paliar su situación, o bien ofrecen otro préstamo que aboca a las familias al sobreendeudamiento, o bien solicitan el pago de la deuda a quien hubiera actuado como avalista.

En algunos casos, la gente puede estar en riesgo de perder su casa por no poder hacer frente a la situación, algo que podría evitarse si se aplicara el citado código; asimismo, mucha gente recurre a las ayudas sociales, en busca de apoyo para afrontar la dura situación que viven. Si las instituciones financieras se atuvieran al compromiso adquirido ante esta situación, esas ayudas sociales podrían utilizarse para satisfacer otras necesidades.

A fin de corregir esa situación, cumplir los compromisos adquiridos por las instituciones financieras y que esas ayudas sociales puedan ser dirigidas a otras necesidades, el grupo municipal de EH Bildu presenta esta moción en el Pleno Municipal para su debate y posterior aprobación:

- 1.- El ayuntamiento de Lasarte-Oria denuncia firmemente la actitud mostrada por parte de las instituciones financieras respecto a las y los clientes que han solicitado un préstamo y tienen dificultades para pagarlo.
- 2.- El ayuntamiento de Lasarte-Oria adquiere el compromiso de ponerse en contacto con las instituciones financieras que cuentan con oficina en la localidad y de conocer cómo se desarrolla su actividad; asimismo, el ayuntamiento asume también la responsabilidad de saber si se inscribieron en el Código de Buenas Prácticas y de solicitar que cumplan el compromiso adquirido.
- 3.- El ayuntamiento de Lasarte-Oria, tal y como les obliga a ello el Código de Buenas Prácticas, exige a las instituciones financieras que cuentan con oficina en la localidad que tomen medidas para difundir esa opción entre sus clientes.
- 4.- El ayuntamiento de Lasarte-Oria adquiere el compromiso de desarrollar una campaña informativa para difundir el Código de Buenas Prácticas. A su vez, el ayuntamiento dispondrá los recursos pertinentes para que se facilite información detallada a las y los ciudadanos que acudan solicitando ayuda a los Servicios Sociales.

En Lasarte-Oria, a 8 de febrero de 2017

En representación del grupo municipal de EH Bildu

